Calarcá, Quindío, 03 de mayo de 2024.

Doctor
CARLOS ANDRÉS REY TREJOS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Supervisor Contrato No. OJ-046-2024 con adición N° 001
Alcaldía de Calarcá

Asunto: Informe Mensual de actividades - **Del 26 de marzo al 25 de abril de 2024.**

JUAN PABLO DUQUE BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.901.310 de Armenia, en mi calidad de Contratista, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 26 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DEL 2024, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° OJ-046-2024 con adición N° 001.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de: **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.050.000), incluido IVA**, impuestos o descuentos. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Calarcá Quindío, cancelará el valor del contrato así: CUATRO (4) PAGOS mensuales iguales vencidos, cada uno por un valor de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.900.000**) y un último pago por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $1.450.000.** El pago se realizará previa presentación de un Informe Mensual de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral **(**salud, pensión y riesgos laborales**)**, y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZO DE EJECUCUION: El plazo de ejecución del contrato será de: **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 9 de junio de 2024.

-CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación judicial y asesorías jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones de las partes: B) DEL CONTRATISTA: además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **1)** Ejercer la defensa y representación judicial del Municipio a que haya lugar de acuerdo a los poderes conferidos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en los términos y procedimientos establecidos por la Ley. **2)** Asistir a todas las audiencias a que haya lugar dentro de los procesos jurídicos que estén a su cargo. **3)** Brindar apoyo jurídico en la oficina jurídica para la revisión, evaluación y acompañamiento en los procesos y actuaciones jurídicas de la Administración. **4)** Resolver las consultas jurídicas que surjan con ocasión de las actividades propias de la entidad. **5)** Proyectar conceptos que sean necesarios para dar respuesta a las peticiones efectuadas por los ciudadanos y para la toma de decisiones por parte del Alcalde Municipal. **6)** Proyectar conceptos para la defensa del Municipio que se deberán presentar al Comité de Defensa Judicial. **7)** Realizar la revisión de Actos Administrativos para la firma del Alcalde Municipal. **8)** Proyectar contestación a derechos de petición y diferentes solicitudes que se requieran con ocasión a las actividades propias de la alcaldía de Calarcá.

ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIAS
Realice revisión a los procesos jurídicos que están a cargo a través de la plataforma virtual de la rama judicial; a saber: **REPARACIÓN DIRECTA:** • **RADICACIÓN:** 63001334000620160049200 **DEMANDANTE:** DIEGO FELIPE GUTIERREZ PIÑA Y JAIRO GOMEZ RESTREPO • **RADICACIÓN:**63001333300420190020100 - 63001333300620190027800 **DEMANDANTE:** VICTOR ALFONSO CORREA MARTINEZ, ANDERSON JAVIER URIBE ALVAREZ Y OTROS • **RADICACIÓN:** 63001333300220190038500 **DEMANDANTE:** ARLEY LOPEZ GRAJALES Y OTROS • **RADICACIÓN:** 63001333300320180039300 **DEMANDANTE:** LUZ YANETH MONTOYA RAVE • **RADICACIÓN:** 63001333300120200005700 **DEMANDANTE:** LUIS ALBERTO PENHA ZULUAGA **REPETICIÓN:** • **RADICACIÓN:** 63001333300320170003900 **DEMANDANTE:** JUAN CARLOS GIRALDO ROMERO Y OTROS **PROCESOS PENALES:** Como apoderado quedo facultado para elevar solicitudes tanto al despacho como ante la Fiscalía General de la Nación que instruye los procesos, así como para presentar solicitudes de cualquier índole ante la	Los documentos se anexan en medio magnético (CD) y reposan en el archivo de manera física. Los documentos se anexan en

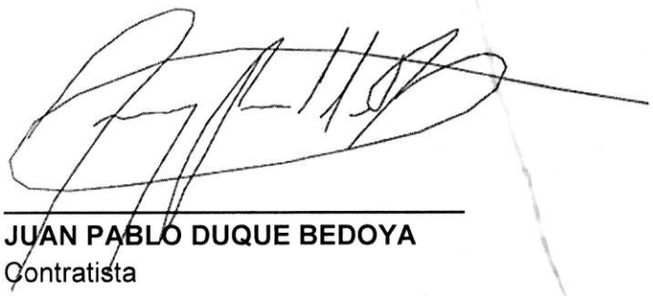
judicatura, presente pruebas, para realizar los actos que giran en torno a la misma como: representar y asistir en audiencias públicas en calidad de representante de víctimas cuando el Municipio ostente tal condición, para presentar recursos de Ley, incidentes, transigir, conciliar judicialmente, extrajudicialmente, sustituir, renunciar, reasumir este poder, ejercer una defensa técnica en el proceso en mención y en general para que realice todos aquellos actos que en Derecho se puedan cumplir dentro de esta solicitud, ante los despachos judiciales y la Fiscalía General de la Nación a que haya lugar, sin que pueda decirse en momento alguno que como apoderado carezco de facultad. **Realice lo siguiente:** **1.** Se realiza acompañamiento integral en la contestación de acción de cumplimiento No 63001333300620240005500. **2.** Se asiste a audiencia pública de acción de cumplimiento 63001333300620240005500. **3.** Se realiza acompañamiento ejerciendo una defensa de los intereses del Municipio activa, realizando interrogatorio y oposiciones a las preguntas realizadas. **4.** Se realizan todos los actos preparatorios, así como se da respuesta a acciones realizadas por la demandante, se ofició y se está atento al trámite procesal ante el despacho **5.** Se notifica de acción de cumplimiento favorable para los intereses del Municipio donde declararan improcedente la acción. **6.** Se realizan reuniones presenciales con la Oficina Jurídica, con el fin de conocer y conceptualizar sobre diversos procesos que se pueden surtir, como por ejemplo situaciones modales presentadas al interior de la alcaldía que puedan tener incidencia penal. **7.** Se procede a conceptualizar y proceder a estructurar un proceso metodológico determinado en acciones tendientes a minimizar el riesgo antijurídico. **8.** Se procede con la notificación y revisión del estado actual de los procesos tanto penales como los administrativos asignados. **9.** Se notifica y analiza sentencia o decisión de fondo favorable para los intereses del municipio en el proceso con radicado: 63001-3340-006-2016-00492-00 **10.** Se realizan oficios a diferentes entidades a efectos de dar inicio al proceso de investigación interna sobre una situación modal presentada con una contratista del municipio. **11.** Se procede a indagar sobre otros procesos con a la misma categorización probable que a efectos de iniciar las labores de recolección de información y poner en conocimiento a la Fiscalía general si es del caso.	medio magnético (CD) y reposan en el archivo de manera física Los documentos se anexan en medio magnético (CD) y reposan en el archivo de manera física. Los documentos se anexan en medio magnético (CD) y

Proyecté: • Informe y documentos requeridos en la audiencia de práctica de pruebas celebrada el día 11 de abril de2024 - 63001-3333-006-2024-00055-00	reposan en el archivo de manera física.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopias de las Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Planilla No. **9465236150** al mes de MARZO de 2024.

Se solicita consignar el monto de pago correspondiente a este mes a la siguiente cuenta: Cuenta Bancaria: **BANCOLOMBIA, Cuenta Ahorros 75691418235**

Cordialmente,



JUAN PABLO DUQUE BEDOYA
Contratista
C.C. No. 1.094.901.310 de Armenia

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094901310		DUQUE BEDOYA JUAN PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 14 no 22 31	ARMENIA-QUINDIO	3015173994	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	549204646	9465236150	I	2024/04/03	2024/04/02	BANCOLOMBIA	0	$615,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,120,000	$339,200			$2,120,000	$265,000			$0	$0			$2,120,000	$11,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$2,120,000**	**$339,200**			**$2,120,000**	**$265,000**			**$0**	**$0**			**$2,120,000**	**$11,100**		**$0**	**$0**
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					$2,120,000	$339,200			$2,120,000	$265,000			$0	$0			$2,120,000	$11,100		$0	$0
1	CC 1094901310	DUQUE JUAN	230301	30	$2,120,000	$339,200	EPS010	30	$2,120,000	$265,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,120,000	$11,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$2,120,000**	**$339,200**			**$2,120,000**	**$265,000**			**$0**	**$0**			**$2,120,000**	**$11,100**		**$0**	**$0**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094901310		DUQUE BEDOYA JUAN PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 14 no 22 31	ARMENIA-QUINDIO	3015173994	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	549204646	9465236150	I	2024/04/03	2024/04/02	BANCOLOMBIA	0	$615,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$339,200	$0	$0	$339,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$339,200	$0	$0	$339,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,100	$0	$0	$11,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,100	$0	$0	$11,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$265,000	$0	$0	$265,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$265,000	$0	$0	$265,000
TOTAL				1	$615,300	$0	$0	$615,300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14948670211

(415)7707212489984(8020) 000001494867021 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 4 9 0 1 3 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 9 0 1 3 1 0	2 0 0 6 1 1 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	BEDOYA	JUAN	PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 22 31 ED LOS ROBLES OF 5

42. Correo electrónico juanpabloduquebedoya@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 3 0 0 0 1	3 1 1 7 7 9 1 8 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 1 2 2 3					1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 19 / 10 : 29: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE BEDOYA JUAN PABLO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14948670211

(415)7707212489984(8020) 000001494867021 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 4 9 0 1 3 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados 5 5 2 9	

162. Nombre del establecimiento: POLLO TO GO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 81 40 86

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 3 8 7 1 0 0 2	2 0 1 2 1 0 2 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 1 7 7 9 1 8 3 0	2 0 1 3 0 7 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Certificado
Bancario

Martes, 7 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN PABLO DUQUE BEDOYA identificado(a) con CC 1094901310, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	75691418235	2018/03/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

OJ-678
SA-375

Alcaldía de Calarcá

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.125.785.161 del Consulado de New York
CONTRATISTA:	**JUAN PABLO DUQUE BEDOYA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.094.901.310 de Armenia, Quindío
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO REALIZANDO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍAS JURÍDICAS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA"**
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.700.000) incluido IVA
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
TIPO DE MODIFICACION:	**MODIFICATORIO Nro. 001: *PRÓRROGA Y ADICIÓN:*** ❖ **Prórroga: UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS.** Desde el día veintiséis (26) de abril, hasta el día nueve (09) de junio del 2024. ❖ **Adición valor total de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.350.000).**

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: **Dr. JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 del consulado de nueva york, a través del Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal 8) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte;

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.

y por otra parte, el (la) señor(a): **JUAN PABLO DUQUE BEDOYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 1.094.901.310 de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente acto en adelante se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente: **MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. OJ-046 DEL AÑO 2024,** previas las siguientes:

2

CONSIDERACIONES:

1) Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Articulo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: **JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**, mediante el Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, ha delegado facultades para contratar en la Secretaria Administrativa Municipal, cuyo cargo a la fecha viene siendo ocupado por el Dr.: **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha.

2) Que dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 30 numeral 1, así como a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Articulos: 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", **la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Calarcá**, proyectó y elaboró los Estudios Previos y Análisis del Sector Económico requeridos para desarrollar el correspondiente proceso contractual.

3) Que el Municipio de Calarcá Quindío, como resultado del proceso contractual realizado bajo la modalidad de selección denominada: *Contratación Directa*[1]; suscribió en calidad de **CONTRATANTE**, el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. OJ-046 del año 2024** con el (la) señor(a): **JUAN PABLO DUQUE BEDOYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 1.094.901.310 de Armenia, Quindío, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO REALIZANDO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍAS JURÍDICAS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA".**

4) Que para efectos de comprometer y asegurar los recursos del contrato adjudicado conforme al presupuesto oficial determinado para tal proceso contractual y teniendo en cuenta la Oferta Económica presentada por el adjudicatario-

[1] *Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 Numeral 4, Literal H). / Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Articulo: 2.2.1.2.1.4.9*

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.

contratista, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con el Articulo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (*Estatuto Orgánico del Presupuesto*), la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, expidió el (los) correspondiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, lo cual se encuentra relacionado en los documentos previos y minuta contractual del contrato de prestación de servicios referido.

3

5) Que la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente documento, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración de este acto contractual de adición y prorroga.

6) Que de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los Artículos: 1.602 y 1.618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales.

7) Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece:

> **(...) *las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales* (...)"**

Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, y también variar o modificar las estipulaciones contractuales, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes.

8) Se hace necesario indicar que no existe norma o reglamento alguno que determine un límite frente a la realización de prórrogas respecto al plazo de ejecución de los contratos celebrados por las Entidades Estatales, con excepción del principio de anualidad del presupuesto de que trata el Artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (*Decreto Nacional 111 de 1.996*).

9) Por otra parte, se indica que a la fecha **NO** se han realizado: Adiciones al Contrato de Prestacion de Servicios Nro. OJ-046 del año 2.024, razón por la cual, es

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.

necesario advertir que la Administración Municipal puede realizar adiciones al contrato referido hasta por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total inicial del contrato, expresado en Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes, ello, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Paragrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993, el cual determina:

(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).

10) **Que con la presente ADICIÓN Nro. 001, por un valor total de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($4.350.000)**, que se pretende realizar al: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024, **NO se supera el valor límite establecido para adicionar un Contrato Estatal, establecido en el Inciso 2 del Paragrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993.**

11) Que consecuentemente con la adicion que se pretende realizar, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, **CARLOS ANDRÉS REY TREJOS** en calidad de **supervisor** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2024**, solicitó una prorroga al contrato referido por un termino de **un (1) MES** y **QUINCE (15) dias** al inicialmente pactado

12) Que para cumplir con las funciones a cargo de la Entidad, como también cumplir con la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado[2] y los principios de la función administrativa[3] que están al servicio de los intereses generales, se requiere contar con personal que brinde acompañamiento y apoyo o que colabore en las diferentes Secretarias y Dependencias del Municipio de Calarcá Quindío en la realización de las funciones y/o tareas a cargo de la Administración Municipal.

13) Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, **CARLOS ANDRÉS REY TREJOS** en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de servicios No. OJ-046 del año 2024 argumentó la solicitud de adicionar y prorrogar en consideración a que la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de ejercer la defensa jurídica del municipio y propender por los intereses judiciales del mismo, por tanto requiere seguir con los servicios de una persona natural que acredite las competencias, formación, experiencia y las condiciones necesarias para efectuar la defensa judicial del municipio en los procesos judiciales; e igualmente realizar las asesorías jurídicas que se requieran, haciendo claridad y teniendo en cuenta que, ésta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda realizar todas las

[2] Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
[3] Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.

actividades que se tienen a cargo y reiterando que está en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica garantizar la seguridad judicial de toda la administración municipal, no sólo en lo relacionado a los documentos allegados por las dependencias de la administración, sino también en la representación del municipio en los diferentes procesos en los cuales es parte, y realizar las diferentes actuaciones en los mismos como lo son contestaciones de demanda, alegatos de conclusión, asistencia en las diferentes audiencias; y demás acciones constitucionales, por lo que la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales a adicionar, se convierte en uno de los mecanismos para cumplir ésta garantía.

5

14) Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Articulo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **la Secretaría Administrativa, cuenta con los recursos necesarios para cancelar o pagar los honorarios al contratista por la realización de tales actividades adicionales, lo cual se soporta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2024000554 de fecha 08 de abril del año 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Calarcá Quindío.		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
212020200801	Honorarios, remuneración servicios técnicos, aprendices, personal temporal, teléfono, mantenimiento, impresos y publicaciones	$ 4.350.000

De conformidad con las anteriores consideraciones las partes acuerdas las siguientes;

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el Contrato de Prestación de Servicios Nro. OJ-046 del año 2024: Resultado del proceso Contractual: *Contratacion Directa*, por el termino de: **un (1) MES**, y **QUINCE (15) días** contados **Desde**: Desde el día veintiséis (26) de abril, hasta el día nueve (09) de junio del 2024, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual; razón por la cual, se hace necesario: **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA (2da) del Contrato de Prestación de Servicios Nro. OJ-046 del año 2.024, la cual quedará así:**

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.

- ***CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo de ejecución del contrato será de:* ***cuatro (4) MESES y Quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.***

6

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior prórroga, **ADICIONAR** el valor de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($4.350.000)** suma que corresponde al valor de los honorarios mensuales pactados en el contrato por la prestacion de los servicios del (la) contratista, teniendo como base la fijación de valores de honorarios establecida y soportada en el Estudio del Sector y el contrato celebrado, razón por la cual, se hace necesario: **MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA (3ra) del Contrato de Prestación de Servicios Nro. OJ-046 del año 2.024, la cual quedará así:**

- ***CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:*** El valor total del contrato será por la suma de: **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($13.050.000)** incluidos impuestos. El Municipio de Calarcá realizará, cuatro (4) pagos mensuales iguales vencidos por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000)**, cada uno y un último pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($1.450.000).** Los anteriores pagos se realizarán previa presentación de un Informe Mensual de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la Cuenta Bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Articulo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2024000554 de fecha 08 de abril del año 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Calarcá Quindío.		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
212020200801	Honorarios, remuneración servicios técnicos,	$ 4.350.000

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA Y ADICIÓN*) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2.024; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.

	aprendices, personal temporal, teléfono, mantenimiento, impresos y publicaciones	

CLÁUSULA CUARTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente convención: A) Solicitud Adición por parte del Supervisor(a) del contrato. B) Hoja de Ruta. C) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. OJ-046 DEL AÑO 2024**; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente convención, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP-II). Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Aprobaciones y firmas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II).

Elaboró: Maria Carolina Álvarez Castaño – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Solicitó y Proyectó Adición: Carlos Andrés Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica - Supervisor: Contrato OJ-046-2024.
Aprobó: Francisco Javier Álzate Murillo – Secretario Administrativo
Aprobó: Manuel Fernando Ramirez Colorado – Subsecretario Administrativo
Aprobó: Juan Pablo Duque Bedoya – Contratista Oficina Asesora Jurídica

07-678

Alcaldía de Calarcá

Calarcá Quindío

126

Doctor:
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá

1

REFERENCIA: SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. OJ-046 DEL AÑO 2.024.

De conformidad con el contenido del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos que celebrén las entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, por lo cual presento necesidad para realizar adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. OJ-046 del año 2.024, suscrito entre el MUNICIPIO y el señor **JUAN PABLO DUQUE BEDOYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 1.094.901.310 de Armenia, Quindío, cuyo objeto *es,* **"Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación Judicial y Asesorías Jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica.",** el cual se suscribió por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.700.000),** y por un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, es decir desde el día veintiséis (26) de Enero hasta el veinticinco (25) de abril de 2024.

Esta solicitud se realiza en consideración a que la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de ejercer la defensa jurídica del municipio y propender por los intereses judiciales del mismo, por tanto requiere seguir con los servicios de una persona natural que acredite las competencias, formación, experiencia y las condiciones necesarias para efectuar la defensa judicial del municipio en los procesos judiciales; e igualmente realizar las asesorías jurídicas que se requieran, haciendo claridad y teniendo en cuenta que, ésta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda realizar todas las actividades que se tienen a cargo y reiterando que está en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica garantizar la seguridad judicial de toda la administración municipal, no sólo en lo relacionado a los documentos allegados por las dependencias de la administración, sino también en la representación del municipio en los diferentes procesos en los cuales es parte, y realizar las diferentes actuaciones en los mismos como lo son contestaciones de demanda, alegatos de conclusión, asistencia en las diferentes audiencias; y demás acciones constitucionales, por lo que la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales a adicionar, se convierte en uno de los mecanismos para cumplir ésta garantía.

Como consecuencia de lo anterior se solicita Adición por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.350.000)** al presupuesto inicialmente pactado, toda vez que no supera el 50% de este, y prorrogar el plazo de ejecución por un (1) MES y QUINCE (15) DÍAS, es decir, hasta el día nueve (09) de junio del 2024.

Gracias por su atención prestada,

2

Atentamente

CARLOS ANDRÉS REY TREJOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Supervisor Contrato OJ-046 de 2024

Revisó: Maria Carolina Álvarez Castaño - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Calarcá

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	DUQUE BEDOYA JUAN PABLO	Numero	**2024001052**
C.C./Nit	1094901310	Fecha	Abr-23-2024
Dependencia	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	CDP No.	CDP2024000554

Detalles

ADICION 001 AL CONT PREST DE SERVIC PROFES 046 DEL 25 ENERO DE 2024 PREST DE SERVIC COMO ABOGADO EXTERNO REALIZANDO REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIAS JURIDICAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA EJECUCION 3 MESES PRORROGA DE UN MES QUINCE DIAS

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CDP-024000554				
212020200801				
	- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*		
	- Código CGR Fuente:	*121000*	4,350,000.00	0.00
	- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*		

Son : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS — **Total** **4,350,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 el dia Abr-23-2024

Aprobó:

JAIRO ELIAS MARQUEZ MORENO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró LAURA ALEJANDRA CARDONA